



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VENGAN A VER.

Resolución No. 0012/2024.

Nosotros, **ANTONIO FELIZ, MIGUEL ANGEL GUZMAN FELIZ y OSVALDO MEDRANO NOVAS**, dominicanos, mayores de edad, solteros, vocales de la Junta del Distrito Municipal de Vengan a Ver, portadores de las Cédulas de Identidad y Electoral Nos. **402-2148301-5, 020-0012957-3 y 020-0010697-7**, domiciliados y residentes en el Distrito Municipal de Vengan a Ver, del Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Dominicana en su artículo 199 reza lo siguiente: Administración Local, el Distrito nacional, Los Municipios, y los Distrito Municipales, constituyen la base del Sistema Político Administrativo Local.

Son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y el control social de la Ciudadanía, en los términos establecidos en esta constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 205 de la Constitución establece la ejecución presupuestaria municipal, los ayuntamientos del distrito nacional de los municipios y las juntas de distritos municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos, a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, como referente normativo municipal, establece los porcentajes siguientes:

Fondo general de la Liga Municipal Dominicana,

- Personal: 25%.
- Inversión: 40%.
- Salud: 4%.
- Servicio: 31%.

CONSIDERANDO: Tomando en cuenta la distribución establecida por el Fondo General de la Liga Municipal Dominicana, consistente en la distribución de personal, inversión, salud y servicio, esta Junta Municipal estableció una proyección presupuestaria consistente en:

RD\$13,197,179.00, distribuido de la manera siguiente:

- ❖ **Personal:** RD\$3,299,294.75 25%
- ❖ **Inversión:** RD\$5,278,871.60 40%
- ❖ **Salud:** RD\$527,887.16 4%
- ❖ **Servicio:** RD\$4,091,125.49 31%

Además de los montos obtenidos por Impuestos y Arbitrios Municipales.

- **Personal:** RD\$750,000.00 25%
- **Inversión:** RD\$1,200,000.00 40%
- **Salud:** RD\$120,000.00 4%
- **Servicio:** RD\$930,000.00 31%

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto de los Ayuntamientos, es un plan que se realiza con la finalidad de definir los recursos que va a necesitar, con el objetivo de proveer a la ciudadanía los servicios que necesita.

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto de los Ayuntamientos, en su ejecución esta normada por la constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que, en vista de la actuación técnica realizada por los órganos de planificación, administración financiera y jurídica de los ayuntamientos; quienes definieron el proyecto de presupuesto de la gestión año 2025, entregando un informe favorable para su aprobación por este consejo de vocales.

Vista: La Constitución de la Republica

Vista: La Ley núm. 176-07, "La Administración local. El Distrito Nacional, los municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local".

Vista: La propuesta enviada a ese Consejo de Vocales por el Director de la Junta Distrital de Vengan a Ver, **FRANCISCO PEÑA PÉREZ**, de fecha 27 de Diciembre del 2024.

La honorable Junta de Vocales, del Distrito Municipal de Vengan a Ver, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere dicha Ley.

RESUELVE.

ARTICULO I.- Artículo: Aprobar como en efecto se aprueba, el presupuesto de gestión del año 2025, presentado a este consejo de regidores, mediante comunicación del director de esta Junta Municipal de Vengan a Ver, el señor **FRANCISCO PEÑA PÉREZ**, con un monto y distribución de la manera siguiente:

A)- Distribución Fondo general de la Liga Municipal Dominicana,

- Personal: 25%.
- Inversión: 40%.

- Salud: 4%.
- Servicio: 31%.

B)- Montos tomando en cuenta la distribución establecida por el Fondo General de la Liga Municipal Dominicana, consistente en la distribución de personal, inversión, salud y servicio, esta Junta Municipal estableció una proyección presupuestaria consistente en:

RD\$13,197,179.00, distribuido de la manera siguiente:

- ❖ **Personal:** RD\$3,299,294.75 25%
- ❖ **Inversión:** RD\$5,278,871.60 40%
- ❖ **Salud:** RD\$527,887.16 4%
- ❖ **Servicio:** RD\$4,091,125.49 31%

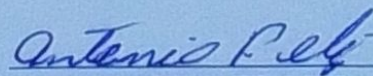
Además de los montos obtenidos por Impuestos y Arbitrios Municipales.

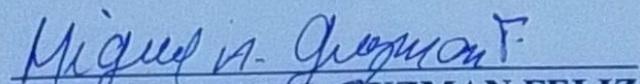
- **Personal:** RD\$750,000.00 25%
- **Inversión:** RD\$1,200,000.00 40%
- **Salud:** RD\$120,000.00 4%
- **Servicio:** RD\$930,000.00 31%

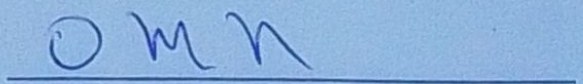
Dando así al cumplimiento a la normativa legal y administrativa.

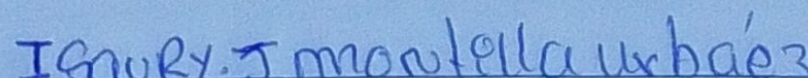
ARTICULO II.- Autorizo como en efecto se autorizó, enviar copias de dicha resolución a la Liga Municipal Dominicana, a la Cámara de Cuentas y a la Oficina Nacional de Presupuestos.

Dado en el Distrito Municipal de Vengan a Ver, Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, República Dominicana, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).....


ANTONIO FELIZ
Presidente Sala Capitular.


MIGUEL ANGEL GUZMAN FELIZ
Vocal


OSVALDO MEDRANO NOVAS
Vocal


ISAURY JACQUELIN MONTILLA URBAEZ
Secretaria de la Sala Capitular.